



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 716-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 1 MAY 2024

### EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 216-2024-GRJ-GRI, de fecha 29 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 711-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Técnico N° 16-2024-GRJ/GRI/SGSLO/CTT, de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por el Secretario de la Comisión Técnica de Transferencia, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 250-2022-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 25 de abril de 2022; la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 498-2021-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 23 de diciembre de 2021; el Acta de Recepción de Obra de fecha 30 de junio de 2021; y demás documentos respecto de la transferencia de la obra: **ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO Y RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO - HUANCAYO DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN** con CUI: 2491957; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: *“Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*, consagrando que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de u sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo e inversión pública y privada en iguales oportunidades;

ORAF	
DOC. N°	7888438
EXP. N°	3831059



Gobierno Regional Junín



Que, asimismo, en dicho sentido, el numeral 29.3 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", señala que: "Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR." Por tanto, culminada y liquidada una obra, se debe ingresar a la fase de funcionamiento de los activos generados en mérito a la ejecución de la inversión y proseguirse con los trámites de registrar el cierre de las inversiones en el banco de inversiones conforme a la Directiva citada y los instrumentos del Formato N° 09;



Que, mediante el Acta de Recepción de Obra, de fecha 30 de junio de 2021, se constata que la obra ha concluido (salvo vicios ocultos) de acuerdo con el expediente técnico de obra y del expediente técnico de adicional deductivo vinculante N° 01 alcanzadas al Comité de Recepción de obra, verificando que el Contratista ha cumplido con ejecutar las partidas contractuales al 100% concordante con los protocolos de calidad de Obra, se recepciona la obra ejecutada según Administración Directa;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 250-2022-GRJ/GRI, de fecha 25 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Anthony G. Avila Escalante en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura, se rectifica el cuadro del anexo N° 01 de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 498-2021-GRJ/GRI, de fecha 23 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba el Expediente Liquidación Técnico - Financiero de la obra: **"ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO Y RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO - HUANCAYO DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N° 2491957, con un gasto final que asciende a S/. 446,336.13 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y seis con 13/100 soles);

Que, mediante el Informe Técnico N° 16-2024-GRJ/GRI/SGSLO/CTT, de fecha 18 de marzo de 2024, suscrito por el Tap. Wilbert Oscar Villaneda Riveros en su calidad de Secretario de la Comisión Técnica de Transferencia, se remite informe técnico para la transferencia de la obra en mención a la UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL RDCQ DANIEL A. CARRIÓN - HUANCAYO;

Que, con el Informe Técnico N° 711-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Franco Javier Pineda de la Cruz en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la presente para la transferencia de la obra, argumentando lo siguiente:

57





Gobierno Regional Junín



“DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 001-2019/63.01, “DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES”

(...)

**CAPITULO V**

Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión

Subcapítulo I

Disposiciones sobre la fase de ejecución de inversiones

Artículo 29. Inicio y alcance sobre la fase de ejecución

29.3 **Culmina la fase de ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento, registrando en el banco de inversiones el documento de sustento mediante el formato A°08-A registros en la fase de ejecución para proyectos (...)**

29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia.

**Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante el formato N°09. Registro de cierre de inversiones.**

**DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES**

Visto que la obra se encuentra culminada y liquidada mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N°250-2022-GRJ/GRI, de fecha 25 de abril 2022, siendo necesario el buen funcionamiento y sostenibilidad del PIP, “Sostenibilidad es la capacidad de un PIP para mantener el nivel aceptable de flujo de beneficios netos, a través de vida útil. Dicha habilidad puede expresarse en términos cuantitativos y cualitativos como resultado de evaluar entre otros, los aspectos institucionales, regulatorios, económicos, técnicos, ambientales y socioculturales”, y al ser parte del ciclo de inversión en el proceso de Post-Inversión (operación y mantenimiento).

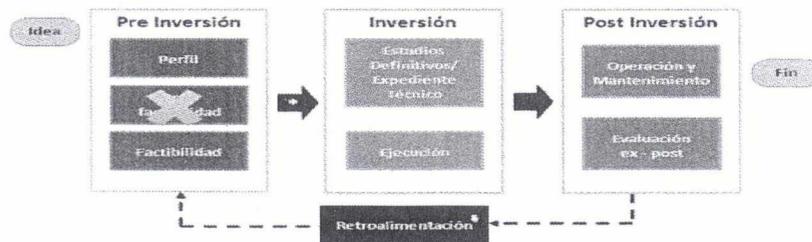


Imagen 01: Ciclo de proyecto de Inversión

De acuerdo a la Directiva General N° 002-2021-GRJ-JUNIN-GGR, “DIRECTIVA DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA EJECUTADOS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN”. La obra: “ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO Y RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO - HUANCAYO DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”, CON CUI N° 2491957, culminado (acta de recepción, sin observaciones) y liquidado (Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 250-2022-GR-JUNIN/GRI), sin observaciones, se deberá proceder con la transferencia del mismo, por lo que se adjunta:

- **Acta de Recepción sin observaciones.**
- **Resolución de Liquidación Técnica – Financiera.**





- **Resolución que aprueba delegar la función de suscribir Resoluciones que aprueben la Transferencia de proyectos culminados, al Gerente General Regional.**
- **La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura que apruebe la designación de la Comisión de Transferencia.**
- **Anexo N°01.**

#### 4. CONCLUSIONES

- Que a la fecha se tiene una obra: “ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO Y RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO - HUANCAYO DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2491957 culminado y liquidado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 250-2022- GRJ/GRI.
- La obra debe ser Transferido a la UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL RDCQ DANIEL A. CARRIÓN – HUANCAYO, quien se encargará de la operación y mantenimiento de la Infraestructura, con lo cual se podrá realizar la rebaja contable de la entidad.
- En merito a los fundamentos expuestos por el secretario de la Comisión Técnica de Transferencia de Obras, remito a su despacho, a fin de proseguir con los trámites correspondientes, para la aprobación y autorización de la transferencia a UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL RDCQ DANIEL A. CARRIÓN – HUANCAYO, mediante ACTO RESOLUTIVO”;

Que, conforme el Informe Técnico N° 216-2024-GRJ-GRI, de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura solicita emisión de acto resolutivo considerando precedente la aprobación de la transferencia de Obra solicitada mediante Informe Técnico N° 16-2024-GRJ/GRI/SGSLO/CTT;

Que, de acuerdo a la DIRECTIVA GENERAL N° 002-2021-GRJ-JUNÍN-GGR - “DIRECTIVA DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN”, en el numeral 6.1. Condiciones para la Transferencia:

“(…)

- a. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, será la encargada de conducir el proceso de transferencia a la entidad receptora correspondiente.
- b. La obra y/o proyecto a transferir, debe contar con el acta de recepción de obra (firmada por todos los miembros del comité de recepción de obra).
- c. La obra y/o proyecto a la fecha de transferencia debe contar con liquidación técnica financiera aprobada con acto resolutivo (sin saldos pendientes).
- d. En el caso de las obras y/o proyectos que no han ido transferidos en el periodo del mismo ejercicio fiscal; el responsable de las liquidaciones, deberá elaborar un listado de obras y/o proyectos liquidados, las mismas que deben ser conciliadas con la Coordinación de Contabilidad de la Oficina de Administración Financiera. Por lo que, para ser transferidas las obras y/o proyectos estas **deben contar con la liquidación técnica financiera debidamente aprobada con Resolución Gerencial de Infraestructura.**
- e. La Gerencia Regional de Infraestructura, mediante acto resolutivo deberá designar a los miembros de la Comisión de Transferencia de Obras y/o Proyectos, para llevar a cabo el proceso de transferencia de las obras y/o proyectos.”



Gobierno Regional Junín



Que, es potestad de las entidades Públicas, establecer los mecanismos pendientes a cumplir las disposiciones emanadas de las normas jurídicas, planteando métodos de trabajo estableciendo responsabilidades;

Que, conforme lo señalado se evidencia del expediente administrativo la existencia del Acta de recepción de obra del 30 de junio de 2021, con lo que se acredita el cumplimiento de uno de los requisitos señalado en la DIRECTIVA GENERAL N° 002 -2021-GRJ-JUNÍN-GGR;

Que, a la fecha la Obra: **“ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO Y RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO - HUANCAYO DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2491957**, se encuentra culminado y liquidado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 250-2022-GRJ/GRI, de fecha 25 de abril de 2022, que rectifica el cuadro del anexo N° 01 de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 498-2021-GRJ/GRI de fecha 23 de diciembre de 2021, que aprobó la Liquidación Técnico – Financiero, con lo que se garantiza la operación y funcionamiento de la obra;

Que, corresponde a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, advertir que la Obra: **“ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO Y RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO - HUANCAYO DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2491957**, se encuentra culminado conforme a lo detallado y cuenta con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 250-2022-GRJ/GRI, que rectifica el cuadro del anexo N° 01 de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 498-2021-GRJ/GRI, que resuelve APROBAR el expediente de Liquidación Técnica - Financiera del proyecto, que aún no ha sido transferido al sector u órgano correspondiente, para su respectiva inscripción en los Registros Públicos previa declaratoria de Fabrica y/o Memoria Descriptiva que le permita su uso, mantenimiento y conservación adecuada de la Infraestructura que se le transfiere y toda responsabilidad, por lo que, se debe cumplir con esta acción en breve;

Que, conforme a lo expuesto, a los informes técnicos favorables y estando en cumplimiento de los requisitos legales es viable la transferencia de la obra: **“ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO Y RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO - HUANCAYO**



Gobierno Regional Junín



**DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2491957;**

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ésta última en mérito a dar conformidad legal del acto y más no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

En uso de las facultades conforme la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre de 2023 y atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en concordancia con la Directiva General N° 002-2021-GRJ-JUNÍN-GGR, “DIRECTIVA DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN”, conforme a los fundamentos expuestos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la transferencia de la obra: “**ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO Y RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO - HUANCAYO DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2491957**, culminado y liquidado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 498-2021-GRJ/GRI de fecha 23 de diciembre de 2021 – rectificado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 250-2022-GRJ/GRI de fecha 25 de abril de 2022 , a la **UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL RDCQ DANIEL A. CARRIÓN – HUANCAYO**, para asegurar la sostenibilidad y continuidad de las inversiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ESTABLECER**, que la **UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL RDCQ DANIEL A. CARRIÓN – HUANCAYO**, se encargara de la operación y mantenimiento de la Infraestructura de la Obra: “**ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO Y RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO - HUANCAYO DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2491957.**

**ARTÍCULO TERCERO.** - **REMITIR** copia de lo actuado a Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos y Disciplinarios a fin de realizar las acciones administrativas correspondientes para hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que no realizaron las diligencias oportunas en el plazo establecido de acuerdo a Ley para la





Gobierno Regional Junín



transferencia oportuna de la obra: “**ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO Y RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO - HUANCAYO DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN**” con CUI N° 2491957.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Sub Gerencia de Obras, prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Salud de Junín, Unidad Ejecutora Hospital RDCQ DANIEL A. CARRIÓN – HUANCAYO y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

.....  
C.P.C. Mariánela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 21 MAY 2024

.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL